



RAD: 0800140030252016-0004100
ACCIONANTE: CARMEN CRUZ MEZA
ACCIONADO: COOSALUD EPS
PROCESO: ACCION DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, informo a usted que, dentro del presente asunto, se encuentra pendiente impartir el trámite correspondiente. Sírvasse proveer. Barranquilla, 10 de agosto de 2020.
La Secretaria,

ALEJANDRA MARÍA VARGAS BROCHERO

JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Diez (10) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Como quiera que, se ha realizado el requerimiento al Representante Legal de la entidad accionada en los términos señalados en el art. 27 del Decreto 2591 de 1991, el cual fue recibido y contestado sin prueba alguna con respecto al cumplimiento del fallo tutela, el Despacho ordenará la apertura del trámite incidental previsto en el art. 52 *ibídem*.

Así mismo, se requiere historia clínica completa del actor CARMEN CRUZ MEZA, de manera inmediata, y copia de la cámara de comercio, para identificar a los responsables del cumplimiento de la sanción.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR el incidente de desacato presentado por el señor CARMEN CRUZ MEZA contra **COOSALUD EPS** la cual se encuentra Representada por **JAIME MIGUEL GONZALEZ MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73102112 en su calidad de Representante Legal Judicial.

SEGUNDO: CORRASE TRASLADO a la accionada a través del presidente y/o suplente o quien haga sus veces por el término legal de **UN (1) día**, para que, en forma inmediata, acredite el cumplimiento a lo ordenado en el fallo constitucional antes citado, so pena de imponer las sanciones contempladas en los artículos 27 y 52 del decreto 2591 de 1991, consistentes en orden de arresto y multa económica.

TERCERO: REQUIERASE a la entidad COOSALUD EPS, para que remita la historia clínica del señor CARMEN CRUZ MEZA, junto con la respuesta del cumplimiento. -

CUARTO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito. Se deberán dejar las constancias de rigor a efectos de impulsar el trámite incidental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA MONTES SINNING
Jueza